



Río Cuarto, Noviembre 03/2015

VISTO, la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Marcela BONNET con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Letras (5-60); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las asignaturas: Seminario Taller de Estrategias para la Producción de Textos (Cód. 6354), Práctica de Escritura Académica (Cód. 6961).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 40 del Expediente N° 116203, a saber:

Prof. **Marcela BONNET** (DNI N° 28.446.041) **Ayudante de 1ª Semiexclusiva** 5666 p. de la LSGH de la Prof. María Victoria Martínez y 5660 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Marcela BONNET (DNI N° 28.446.041) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del **1ero. de octubre de 2015**.

ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Marcela BONNET (DNI N° 28.446.041) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas: Seminario Taller de Estrategias para la Producción de Textos (Cód. 6354), Práctica de Escritura Académica (Cód. 6961), en el Dpto. de Letras (5-60), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2015, o el reintegro al cargo de la Prof. María Victoria Martínez, lo que fuere anterior**.



ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 766/2015

S.M.P.